



RES EX N° 015/545

MAT: Autoriza extensión de plazo para ejecución de obra que indica

Copiapó, 04/05/2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 19.886, de compras públicas, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/20 de 2000; Resolución 015/30 de fecha 09 de febrero de 2011, del Vicepresidente (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resoluciones Exentas N° 015-1776 de 21/10/2010; y 015-1981 de fecha 16/11/2010, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante carta de fecha 25 de abril de 2011, de Andrés Palma Cruz, representante de CONSTRUCTORA TORRE-ALTA LIMITADA, contratista, se solicita a la Directora Regional aumento de plazo para ejecutar la obra encomendada de "Mantención Jardín Infantil Juan Pablo II".
2. Que fundamenta su solicitud en la demora producida en el inicio de las obras debido a:
  - a. la inexistencia temporal en el mercado de ciertos insumos: Mallas no trepables de acero que conforman las barandas, acero estructural, perfiles de barandas y pasamanos, artefactos sanitarios (entrega tardía de la empresa FANALOZA); cerámicos (demora en el despacho desde Argentina) y artefactos sanitarios, y para tonalizar muros existentes a los nuevos requerimientos.
  - b. Cambios en el proyecto: Dificultades para tonalizar los muros existentes con los nuevos debido a las tonalidades excesivamente claras; cambios en el proyecto para cumplir con la normativa vigente.

3. Que dicha solicitud cuenta con el informe favorable del profesional de esta Dirección Regional, Luis Daza, ITO de la obra, señalando como nueva fecha de entrega de las obras el 10 de mayo de 2011.
4. Que las bases administrativas del proceso de licitación del caso, aprobadas por Resolución Exenta N° 015-1776, de fecha 21 de octubre de 2010, en su punto N° XX autorizan a la Directora Regional, previa solicitud del contratista, a aumentar el plazo de ejecución de obras, por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Que es del caso que las dificultades indicadas por el contratista efectivamente constituyen un caso fortuito del cual no puede hacerse responsable al contratista, lo que amerita conceder el aumento de plazo hasta el día 10 de mayo de 2011, de acuerdo a lo solicitado.

**RESUELVO:**

1. Autorízase al contratista CONSTRUCTORA TORRE-ALTA LIMITADA a ampliar el plazo de ejecución de obras para la mantención del Jardín Infantil Girasol de Copiapó, para estos efectos la nueva fecha perentoria para la entrega de la obra será el día 10 de mayo de 2011.
2. Modifíquese la boleta de garantía entregada por fiel cumplimiento de la obra; en los términos de ajustar el nuevo plazo de garantía de acuerdo al nuevo plazo de entrega de la obra.
3. Una vez recepcionada la nueva boleta de garantía, hágase devolución al contratista de la boleta primitivamente entregada.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (pt)  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**



*Silvia Álvarez Matthews*

SILVIA ÁLVAREZ MATTHEWS

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SAM/om

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección de Planificación y Gestión
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes